

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA S. A. y a favor de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Arancel ¹	\$ 90.000
Agencias en derecho de Primera Instancia ²	\$ 7.100.000
Agencias en derecho de Segunda Instancia ³	\$ 2.725.578
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 9.915.578

Bucaramanga, 26 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: En firme el presente auto, y toda vez que no se encuentra pendiente ninguna actuación, archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

¹ Folios 282, 283, 285 y 286 del Cuaderno Principal.

² Auto del 09 de noviembre de 2020.

³ Sentencia de Segunda Instancia del 09 de septiembre de 2020.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **28 de enero de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **011**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM